

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2016 00134

Niéguese la justificación elevada por los auxiliares Óscar Javier Andrade Polania y Richard Steven Barón Rodríguez, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos.

Dado que el liquidador designado, Gabriel Eduardo Ayala Rodríguez, guardó silencio frente al requerimiento efectuado en el auto de 8 de marzo de 2022, a pesar que le fue comunicado a la dirección electrónica informada, se le releva del cargo y, en consecuencia, nómbrase como agente liquidador a:

- Wilson Fernando Barrera Álvarez, Carrera 14 A No. 74 A – 59 oficina 202, Bogotá, D.C., teléfono 6065909, celular 3114491046, correo electrónico wilsonfbarrera@hotmail.com.
- Carlos Arturo Bermúdez Castellanos, Calle 95 No. 13-55 oficina 401, Bogotá, D.C., celular 3012073719, correo electrónico finanza17carlosb@yahoo.es.
- Gerson Andrés Bermúdez Mendieta, carrera 68 H Bis No. 30 -91 sur, Bogotá, D.C., celular 3133182677, correo electrónico ga_bermdudez@hotmail.com.

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 7 de abril de 2022.